

REGLAMENTO

ASAMBLEAS CONGRESUALES DE NIVEL I FUERTEVENTURA - CCOO SERVICIOS CANARIAS

(Aprobado por la Comisión Ejecutiva CCOO Servicios Canarias el 21/12/2020)

1.- Introducción.

De conformidad a las Normas del XII Congreso Confederal y del III Congreso Federal, aprobadas en las reuniones Consejo Confederal del 16 de junio de 2020 y del Consejo Federal del 30 de septiembre de 2020 modificadas por el Consejo Federal el 12 de noviembre de 2020, se acuerda el presente Reglamento sobre el desarrollo del proceso de la asamblea congresual de Nivel I - Fuerteventura convocada por la Comisión Ejecutiva de CCOO Servicios Canarias.

En lo no previsto en este Reglamento se estará a lo dispuesto en las Normas del 12ª Congreso Confederal (*Anexo 5*)

2.-Convocatoria de asambleas congresuales. Lugar, fecha y hora

Las Normas del III Congreso Federal, establecen y convocan la realización de las asambleas de nivel I correspondientes al ámbito de la Federación Territorial de Canarias regulándose por este Reglamento las de aquellas asambleas correspondientes a centros de trabajo que no tengan sección sindical constituida reglamentariamente y que a su vez puedan elegir al menos una persona delegada para el nivel III y que se agrupan por sectores o por centros sin sector, sin clasificar o por personas sin centro de trabajo, así mismo se enmarcan en este proceso las secciones sindicales de centro de trabajo y/o empresa constituidas reglamentariamente y que al menos puedan elegir una persona delegada para el nivel II, tal y como establecen las Normas Federales.

Este Reglamento contiene la forma concreta del desarrollo de las votaciones para elegir las delegaciones a las asambleas de nivel III.



3.- Orden del día.

Las asambleas congresuales tendrán el siguiente orden del día:

Fase Deliberativa:

Fecha: 19 de enero de 2021

Hora: 12,00 horas

Las personas que deseen participar deberán comunicarlo remitiendo un mail al siguiente correo electrónico, <u>organizacion.canarias@servicios.ccoo.es</u> al menos cinco días hábiles antes de la fecha señalada para su celebración (11 de enero de 2021), indicando la forma en que desean hacerlo: presencial o por medios electrónicos.

Orden del día:

En esta fase se procederá al debate y en su caso enmienda de los siguientes documentos congresuales

- 1. Plan de Acción 2021 2025 CCOO Servicios
- 2. Estatutos CCOO Servicios
- 3. Ponencia CCOO Canarias
- 4. Estatutos CCOO Canarias
- 5. Ponencia CS CCOO
- 6. Estatutos CS CCOO

Anexo 4: Enlaces documentos fase deliberativa

Fase Electiva (sólo en caso de más de una candidatura)

Orden del día:

- Elección de delegados/as al nivel III en el ámbito del Congreso de la Federación de Servicios de Canarias. Anexo 1
- 2. Elección de delegados/as al nivel III, en su caso, en el ámbito del Congreso de la Unión Insular de Fuerteventura. Anexo 3
- 3. Elección de consejeros y consejeras del Consejo de CCOO Servicios Canarias (Nivel III) Anexo 2
- 4. Elección de consejeros y consejeras del Consejo de la Unión Insular de Fuerteventura (Nivel III) Anexo 3



4.- Reglamento.

a) Colegio Electoral. Presidencia de las asambleas

La Comisión Ejecutiva de la Federación Canarias queda constituida como Colegio Electoral de cada una de las asambleas de nivel I indicadas en el anexo 1, reduciéndose sus integrantes a tres componentes, por efectos prácticos a: Luis Borja Suárez Sánchez, Mª Tenaida Medina Arocha, Mª Fernanda Cruz Paolucci.

Sus funciones consisten en presidir y moderar las asambleas congresuales, el debate de documentos, establecer los tiempos para las distintas intervenciones, de leer y someter a votación las propuestas, así como recibir y validar las candidaturas que se presenten conforme a las normas congresuales.

b) Mesas Electorales

De conformidad a las Normas Confederales, con el fin de atender y facilitar la tarea del colegio electoral, en el desarrollo de la fase electiva se constituirán **mesas electorales** (sólo en caso de más de una candidatura) en las asambleas congresuales que deban elegir delegados y delegadas, debiendo constituirse, al menos con una antelación de treinta minutos a la hora señalada para el inicio de la asamblea congresual y estará formada inicialmente por tres personas afiliadas nombradas por el colegio electoral, ninguna de las cuales debe tener la condición de ser candidata en ese ámbito de elección.

Sus funciones y competencias serán las siguientes:

- 1.- Custodiar los censos definitivos durante la asamblea. Los censos le serán puestos a su disposición por el colegio electoral en formato digital con las medidas de seguridad pertinentes. Los censos serán devueltos al colegio electoral al finalizar las votaciones.
- 2.- Custodiar las urnas para la votación. Las urnas serán facilitadas por el órgano convocante a las mesas electorales en el momento en que se constituyan.
- 3.- Controlarán todo el proceso de la votación desde el momento de la constitución de la mesa.
- 4.- Aclararán cualquier duda que pudiera presentarse ante ella respecto del proceso de la votación, de acuerdo con las normas aprobadas para el mismo.



- 5.- Acusarán recibo de las impugnaciones realizadas durante la votación e indicarán a su presentador la necesidad de formalizarlas, dentro del día siguiente a la votación, ante la *CIN Federal*.
- 6.- Elaborarán el acta de constitución de la mesa electoral y el acta final de escrutinio reseñando el resultado de las votaciones, los nombres de las personas elegidas delegadas para participar en las asambleas congresuales de las organizaciones superiores de rama (y en su caso de territorio) y las incidencias surgidas en la sesión. A dicha acta se acompañará un ejemplar de cada candidatura presentada, los votos declarados nulos, los votos a los que se les haya concedido validez, pero hayan sido impugnados y cuanta documentación haya generado el proceso de votación. Las actas deben ser firmadas en todas sus hojas por la mesa electoral.
- 7.- Esta acta se entregará inmediatamente al colegio electoral para su archivo, custodia y registro inmediato en el SIC.

c) Comunicación participación en las asambleas

De conformidad a la Disposición Vigésima bis de la Normas Confederales, con la finalidad de facilitar el cumplimiento de las medidas sanitarias implantadas y la participación efectiva de las personas afiliadas que, estando incluidas en el censo de la asamblea, deseen participar en sus debates y votaciones deberán comunicar al colegio electoral, al menos cinco días hábiles antes de la fecha señalada para su celebración, la forma en que desean hacerlo: presencial o por medios electrónicos.

Dicha comunicación debe hacerse mediante la APP de afiliación https://appafiliados.ccoo.es o el espacio de la afiliación en la web confederal https://ssl.ccoo.es/afiliacion o bien remitiéndose un mail al siguiente correo electrónico: organizacion.canarias@servicios.ccoo.es

El colegio electoral ordenará los medios necesarios para garantizar a la afiliación el ejercicio de sus derechos estatutarios con las debidas garantías.



d) Candidaturas

LUGAR DE PRESENTACIÓN:

Las Candidaturas, debidamente cumplimentadas, se presentarán en modelo normalizado (anexo VI de las Normas Congresuales Confederales), acompañando fotocopia de DNI/NIE o Pasaporte, remitiéndose al siguiente correo electrónico, organizacion.canarias@servicios.ccoo.es

PLAZOS: Se podrán presentar hasta las 15,00 horas, **cinco días hábiles** antes de la fecha señalada para la votación.

REQUISITOS:

- a. **Personas afiliadas al corriente de pago**, incluidas en el censo.
- b. **Composición.** Deben incluir tantas personas como delegados y delegadas a elegir, más un 20% de suplentes, cuando los puestos a elegir sean cinco o más
- c. Porcentaje de hombres y mujeres Las candidaturas guardarán la proporcionalidad a la afiliación de cada sexo en la circunscripción congresual correspondiente.
- d. **Antigüedad en las candidaturas.** Para poder formar parte de las candidaturas para la delegación del nivel II, o nivel III en su caso, se requiere una antigüedad mínima de 6 meses de afiliación a Comisiones Obreras, a la fecha fijada para la celebración de su asamblea.
- e. **Aceptación de las candidaturas.** La aceptación de las candidaturas deben ser indubitada, conforme a las normas y estatutos confederales (firma original y acompañar fotocopia de su DNI, TIE, carnet de conducir o pasaporte)

El presentador o presentadora y representante de la candidatura deberá ser una persona afiliada encuadrada en el ámbito de elección

Al día siguiente de la presentación de candidaturas y previa comprobación de que la misma reúne los requisitos, el colegio electoral hará la proclamación provisional y notificará la resolución a los presentadores y presentadoras de las candidaturas tanto de las proclamadas como de las rechazadas, con indicación expresa del motivo de la no proclamación, y habilitará, en todo caso, un plazo para subsanación.



Al día siguiente se podrá interponer recurso ante la CIN Federal, la cual resolverá y notificará al día siguiente y, si procede, proclamará las candidaturas.

La proclamación de las candidaturas se entenderá definitiva si finalizado el plazo habilitado para presentar reclamaciones a las mismas no se hubiera formalizado ninguna reclamación.

Si solo hubiera una candidatura proclamada, no se procederá a su votación, quedando elegidos todos los candidatos y candidatas (titulares y suplentes)

Cada candidatura podrá nombrar un/a interventor/a, para que le represente ante la Mesa Electoral que deberá pertenecer al mismo ámbito en el que se celebra la elección. La persona designada podrá comprobar que los y las votantes están incluidos en el censo y que el desarrollo de las votaciones se ajusta a las Normas Confederales. También podrá interponer reclamaciones ante la mesa electoral.

El derecho a reclamar ante la CIN Federal se reserva a la persona presentadora de la candidatura, de conformidad a las Normas Confederales.

e) Presentación de enmiendas

Se podrán presentar, en formato digital, hasta dos días hábiles antes de la fecha señalada para la asamblea, mediante la APP de afiliación https://appafiliados.ccoo.es o el espacio de la afiliación en la web confederal https://ssl.ccoo.es/afiliacion o bien remitiéndose un mail al siguiente correo electrónico: organizacion.canarias@servicios.ccoo.es

Deberán indicar claramente: documento que se enmienda, página/s y línea/s que propone modificar, sustituir o eliminar.

Las enmiendas podrán ser de adición, sustitución o eliminación del texto propuesto.

f) Desarrollo de la asamblea congresual

La mesa electoral asumirá las funciones de verificar que las personas asistentes se **encuentren incluidas en el censo definitivo** de la asamblea correspondiente. Ninguna persona no afiliada podrá participar, en manera alguna, en las asambleas congresuales.



1. Fase Deliberativa.

Se podrá realizar mediante actos comunes al conjunto de las asambleas de nivel l del ámbito de la Federación territorial.

Las enmiendas se elevarán al nivel III del proceso congresual para su debate, deliberación y votación.

2. Fase electiva.

El Colegio Electoral facilitará las papeletas correspondientes de las diferentes candidaturas que se hayan presentado, en el plazo establecido, y que cumplan los requisitos estatutarios a la delegación para la asamblea de nivel superior, así como papeletas en blanco.

La Mesa electoral de la asamblea, deberá velar por que participen en la votación solamente las personas incluidas en el censo definitivo, así como por el secreto del voto, controlando todo el proceso de votación.

Las votaciones se realizarán de forma presencial ante la mesa electoral o de forma electrónica. En ambos casos el voto es personal, libre, secreto, intransferible e indelegable.

El voto telemático se iniciará en las fechas establecidas y siempre antes del voto presencial siguiendo las instrucciones básicas establecidas en el Anexo IV de las Normas Confederales, así como las instrucciones técnicas que se impartan por la Secretaría Confederal de Organización, y que se comunicarán debidamente a la afiliación concernida para su correcto ejercicio.

g) Actas

De las asambleas congresuales se levantará acta general que contendrá, además de los datos identificativos de las personas que han intervenido en ellas, el resultado de las votaciones, los nombres de las personas elegidas, la desagregación de éstas por género, y, en su caso, el nombre del presidente o presidenta de la delegación y las reclamaciones o incidencias relevantes que pudieran producirse. Las actas deben ser firmadas en todas sus hojas. Copia de esta acta se enviará inmediatamente a la Secretaría de Organización para su archivo, custodia y registro inmediato en el SIC.



ANEXOS

Anexo 1: Asambleas de Nivel I – Fuerteventura – Congreso CCOO Servicios Canarias

Empresas y Agrupadas	Fecha	Lugar	Horario Fase Electiva	Delegadas /os a elegir	Porcentaje de género		Fin Plazo Presentación Candidaturas (a las
					%Н	%M	15:00 hs)
Agrupadas Fuerteventura	11/02/2021	C/ Primero de Mayo, 33 - 1ª Planta - Puerto del Rosario	12:00 - 16:00	5	40,56%	59,44%	03/02/2021

Anexo 2: Asambleas de Nivel I – Consejo CCOO Servicios Canarias

Distribución Consejo CCOO Servicios Canarias por islas							
COMARCA	Afiliación a 31/05/2020	%	coefct.	Consejeas/os por islas			
GRAN CANARIA	4.231	39,33	8,26	9			
TENERIFE	4.143	38,51	8,09	9			
LANZAROTE	1.133	10,53	2,21	3			
FUERTEVENTURA	693	6,44	1,35	3			
LA PALMA	363	3,37	0,71	2			
LA GOMERA	137	1,27	0,27	1			
EL HIERRO	57	0,53	0,11	1			
TOTAL	10.757	100,00	Total por islas	28			
			Natos	7			
			Total Consejo	35			

Anexo 3: Asambleas de Nivel I – Congreso y Consejo Unión Insular Fuerteventura

DISTRIBUCIÓN DELE	CONSEJO UI	FTV: 20			
Porcentajes de género:	Mujeres 50,24 %	Hombres 49,76 %		elctos: 15	natos CE: 5
DELEGADOS ELECT:	27+1=28	NATOS:	3		
FEDERACIONES	Cot/medias	COEFCTE	DELEG	cofct.	consejeros
F. SERVICIOS	661	11,84	12	6,34	6
FSC	515	9,23	9	4,95	4
F.SANIDAD	98	1,75	1	0,94	1
F.CONSTR. SERV.	160	2,86	3	1,53	1
F. INDUSTRIA	85	1,53	1	0,82	1
F. ENSEÑANZA	44	0,78	1	0,42	1
F. PENSIONISTAS	-	-	1	-	1
tot.	1.563	28,0	28	15,00	15



Anexo 4: Enlaces documentos fase deliberativa

- 1. Plan de Acción 2021 2025 CCOO Servicios https://www.ccoo-servicios.es/archivos/3congreso/Plan-de-Accion-NUMERADO.pdf
- 2. Estatutos CCOO Servicios

 https://www.ccoo-servicios.es/archivos/3congreso/Ponencia-ESTATUTOS-V6-NUMERADA.pdf
- 3. Ponencia CCOO Canarias https://canarias.congresos.ccoo.es/dd1466c0af738a79281d241ac59128e7000069.pdf
- 4. Estatutos CCOO Canarias https://canarias.congresos.ccoo.es/1524270308c5c869916a19446dfbdf5a000069.pdf
- 5. Ponencia CS CCOO

 https://comisionesobreras.congresos.ccoo.es/41a556864ae3134ea022c7e9d19b69d00
 00001.pdf
- 6. Estatutos CS CCOO https://comisionesobreras.congresos.ccoo.es/a68f74900f4c167c42386dd61370e8a400 0001.pdf

Anexo 5: Normas

- 1. Normas 12º Congreso Confederal. Aprobadas por el Consejo Confederal el 16 de junio de 2020 y modificadas por el Consejo Confederal celebrado el 27 de octubre de 2020. https://comisionesobreras.congresos.ccoo.es/ff62afc792b0c869267c37dbbd808d9b00 0001.pdf
- Normas III Congreso CCOO Servicios (modificadas por el Consejo Federal el 12 de noviembre de 2020) https://www.ccoo-servicios.es/archivos/3congreso/Normas-III-Congreso-CCOO-Servicios-V5.pdf